



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8125  
(Mayo 16 de 2011)**

“Por el cual se establece la jornada de trabajo en los despachos judiciales y dependencias administrativas del Circuito Judicial de Ubaté, y para los Juzgados Promiscuos Municipales de Chía, Circuito Judicial de Zipaquirá; Juzgados Promiscuos Municipales de Gutiérrez, Quetame y Une, Circuito Judicial de Cáqueza; Juzgados Promiscuos Municipales de Villagómez y Paime, circuito Judicial de Pacho; y, Juzgados Penal Municipal y Civil Municipal de Mosquera, circuito Judicial de Funza, Distrito judicial de Cundinamarca”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 85, numeral 26, de la Ley 270 de 1996 y de conformidad el Acuerdo No. PSAA11-8123 de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** A partir del 18 de mayo de 2011, en los despachos judiciales y dependencias administrativas del Circuito Judicial de Ubaté, y para los Juzgados Promiscuos Municipales de Chía, Circuito Judicial de Zipaquirá; Juzgados Promiscuos Municipales de Gutiérrez, Quetame y Une, Circuito Judicial de Cáqueza; Juzgados Promiscuos Municipales de Villagómez y Paime, circuito Judicial de Pacho; y, Juzgados Penal Municipal y Civil Municipal de Mosquera, circuito Judicial de Funza, Distrito judicial de Cundinamarca, el horario de trabajo será de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 p.m. y las 2:00 p.m. los mencionados despachos cerrarán sus puertas al público por ser la hora de almuerzo de los funcionarios y empleados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con el objeto de cumplir el presente Acuerdo, los funcionarios judiciales deberán modificar la programación de las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los titulares de los despachos judiciales serán responsables del cumplimiento del horario; su desconocimiento generará las sanciones disciplinarias previstas en la Ley.



Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA11-8125 de 2011. "Por el cual se establece la jornada de trabajo en los despachos judiciales y dependencias administrativas del Circuito Judicial de Ubaté, y para los Juzgados Promiscuos Municipales de Chía, Circuito Judicial de Zipaquirá; Juzgados Promiscuos Municipales de Gutiérrez, Quetame y Une, Circuito Judicial de Cáqueza; Juzgados Promiscuos Municipales de Villagómez y Paimé, circuito Judicial de Pacho; y, Juzgados Penal Municipal y Civil Municipal de Mosquera, circuito Judicial de Funza, Distrito judicial de Cundinamarca".

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca comunicará el presente Acuerdo a los despachos judiciales comprendidos por esta medida y lo harán conocer al público en general y a las autoridades departamentales y municipales, por los medios más expeditos posibles.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca controlará y vigilará que el horario señalado se cumpla con sumo rigor y adoptará con ese fin las medidas que considere pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente